



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°050- 2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de Enero del 2013.

VISTO:

El Informe N° 015-2013-MDBSH/GM/OPP, emitido por la Coordinadora del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, donde propone el responsable y equipo de apoyo para el cumplimiento de Meta 17 : Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas en plan local de seguridad ciudadana 2013 correspondiente al I semestre 2013 y la Meta 38 : Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas en plan local de seguridad ciudadana 2013 correspondiente al II semestre 2013

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 002-2013-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, donde la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas la Meta 17 : Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas en plan local de seguridad ciudadana 2013 correspondiente al I semestre 2013 y la Meta 38 : Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas en plan local de seguridad ciudadana 2013 correspondiente al II semestre 2013

Que, teniendo en cuenta el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 002-2013-EF, en el cual indica, que mediante resolución del Alcaldía se designará un funcionario responsable del cumplimiento de cada meta.

Que mediante Resolución Directoral N°002-2013-EF/50.01, Aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013;

Que, en consecuencia, es necesario designar a un funcionario que será responsable del cumplimiento de la respectiva meta, bajo responsabilidad administrativa, así mismo designar un equipo de trabajo que colaborará en el cumplimiento de misma.

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo

San Martín

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Designa al CPC. Tomas Antonio Ríos Trigoso, encargado de la gerencia Municipal; como responsable del cumplimiento de la Meta 17: Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas en plan local de seguridad ciudadana 2013 correspondiente al I semestre 2013 y la Meta 38: Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas en plan local de seguridad ciudadana 2013 correspondiente al II semestre 2013 que se describe en el anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF.



Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a la CPC. Tomas Antonio Ríos Trigoso, encargado de la gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Local y Conservación del Ambiente, que bajo responsabilidad administrativa cumpla con lo establecido en el Decreto Supremo 002-2013 EF y conforme a las guía e instructivos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la presente meta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE